

INSTALACIONES ANALOGAS, que queda de la forma siguiente:  
 Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente:

**TARIFA**

	Pesetas
3.1. Por entrada personal:	
Laborable:	
a) Hasta 16 años	50
b) A partir de 16 años	150
Festivos:	
a) Hasta 16 años	50
b) A partir de 16 años	195
3.2. Abonos de piscinas:	
Temporada baño: Hasta 16 años	1.700
Temporada baño: Más 16 años	5.675
Mes natural: Hasta 16 años	690
Mes natural: Más de 16 años	2.275
Abono 30 entradas diarias: Hasta 16 años	1.200
Abono 30 entradas diarias: Más de 16 años	3.600
3.3. Jubilados: 50% precio tarifa	
3.4. Carnet Joven: 10% precio tarifa	

13.— Modificar el Artículo 3º de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, quedando de la forma siguiente:

Artículo 3º.— La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente

**TARIFA**

	Pesetas
1. A viviendas, por cada m3. consumido	42
2. A locales comerciales, por cada m3. consumido	42
3. A locales industriales, por cada m3. consumido	42
4. Descalcificadora	14
5. Mínimo mensual, 4 m3.	

Esta Comisión de Hacienda, con la abstención de D. José A. Moreno Quiñones y D. José A. Cordón Moreno propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 1991, en los términos en que van redactadas.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo provisional durante 30 días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos, en el Boletín Oficial de La Rioja dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos nº 9 y 10 al Presupuesto Municipal de 1990* III.C.6

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia expediente de Modificación de Créditos nº 9 y 10 al Presupuesto Municipal de 1990, queda expuesto al público para su examen y presentación de reclamaciones, si a ellas hubiese lugar, ante el Pleno de la Corporación, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, significando que de no producirse éstas, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Arnedo, a 30 de noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA**

*Exposición pública del expediente de modificación de créditos, 1/1990* III.C.8

Aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de Arenzana de Arriba, el expediente número 1, de modificación de créditos, en sesión celebrada el día 30-11-90, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá

aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Arenzana de Arriba, a 10 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-1* III.C.14

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1990, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del: "Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-10 (Barrio de las Espadillas).

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento de Casalarreina, a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estimen oportuno presentar.

Casalarreina, a 14 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 5/1990* III.C.22

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de Noviembre de 1990, relativo a la aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 5/1990 del Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel capitulos el siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS**

**ALTAS**

Capítulo		Pesetas
I	Remuneraciones del personal .....	5.838.000
II	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	147.310.401
IV	Transferencias corrientes .....	7.000.000
VI	Inversiones reales .....	501.907.942
<b>TOTAL ALTAS .....</b>		<b>662.056.343</b>

**FINANCIACION**

**BAJAS**

Capítulo		Pesetas
I	Retribuciones del personal .....	52.250.000
II	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	134.936.311
III	Intereses .....	6.000.000
IV	Transferencias corrientes .....	9.494.010
VI	Inversiones reales .....	157.554.791
VII	Transferencias de capital .....	4.000.000
<b>TOTAL BAJAS .....</b>		<b>364.235.112</b>

**MAYORES INGRESOS SUBVENCIONES COMUNIDAD AUTONOMA, MOPU E INSERSO**

297.821.231

**TOTAL FINANCIACION .....** 662.056.343

**RESUMEN**

TOTAL ALTAS ..... 662.056.343

TOTAL FINANCIACION ..... 662.056.343

DIFERENCIA ..... NIVELADO

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106